

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 20-08-2026
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico No.86

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), requiere adelantar el proceso contractual para la ADQUISICIÓN DE FORROS PROTECTORES Y CAJAS DE MADERA PROTECTORAS PARA EQUIPOS DE SONIDO SEGÚN FICHA TÉCNICA, con el propósito de garantizar la adecuada protección, conservación y preservación de los equipos de sonido profesional destinados al desarrollo de actividades institucionales, protocolarias, operacionales y administrativas de la Unidad.

CATAM cuenta con equipos de sonido profesional que son utilizados de manera permanente en ceremonias militares, eventos institucionales, actividades de bienestar, capacitaciones, reuniones, conferencias y demás actividades que requieren sistemas de amplificación de audio. Debido a su constante uso, manipulación, almacenamiento y traslado entre diferentes dependencias y escenarios de operación, dichos equipos se encuentran expuestos a factores de riesgo que pueden afectar su integridad física y funcionalidad, tales como golpes, vibraciones, rayones, humedad, polvo, cambios de temperatura y demás agentes externos que generan desgaste prematuro y posibles daños en sus componentes.

La ausencia de elementos adecuados de protección durante las actividades de almacenamiento, transporte y movilización incrementa significativamente el riesgo de deterioro de los equipos, pudiendo ocasionar afectaciones en su estructura, pérdida de condiciones óptimas de funcionamiento, disminución de su vida útil, incremento en los costos de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la eventual indisponibilidad de los mismos para el cumplimiento de las actividades misionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En consecuencia, se identifica como problemática la exposición permanente de los equipos de sonido profesional a riesgos de deterioro y daño derivados de las condiciones de almacenamiento, manipulación y transporte, debido a la insuficiencia de elementos especializados para su protección. Esta situación puede generar afectaciones al patrimonio institucional, comprometer la disponibilidad de los equipos y limitar el adecuado desarrollo de las actividades para las cuales fueron adquiridos.

Por lo anterior, se hace necesario implementar medidas orientadas a la protección integral de dichos bienes mediante la adquisición de forros protectores y cajas de madera diseñadas específicamente para salvaguardar los equipos de sonido, permitiendo minimizar los riesgos asociados a su operación logística, preservar sus condiciones técnicas y funcionales, optimizar su vida útil y garantizar la adecuada administración de los recursos públicos invertidos en estos activos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

De igual forma, la presente adquisición se encuentra alineada con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la gestión de los bienes del Estado, toda vez que la implementación de mecanismos de protección adecuados contribuye a prevenir daños, reducir costos derivados de reparaciones o reposiciones y asegurar la disponibilidad permanente de los equipos para el cumplimiento de la misión institucional.

La Gerencia del proceso, una vez efectuado el análisis de la necesidad y la estructuración técnica correspondiente, determinó adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

En este sentido, la modalidad de mínima cuantía resulta procedente por cuanto permite satisfacer de manera eficiente, oportuna y económica la necesidad identificada por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, planeación y responsabilidad que orientan la contratación pública, permitiendo la adquisición de los bienes requeridos para asegurar la protección y conservación de los equipos de sonido profesional de propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El presupuesto autorizado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana satisface la necesidad de la adquisición de los forros protectores y cajas de madera protectoras para equipos de sonido, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, como se evidencia en el cuadro que se presenta a continuación.

La presente contratación no constituye una adquisición de bienes suntuarios, de lujo ni orientados al embellecimiento o confort institucional. Los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos de protección física y logística destinados exclusivamente a preservar equipos de sonido de propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, activos que forman parte de los recursos del Estado y que son empleados en el desarrollo de actividades misionales, protocolarias, administrativas y operacionales de la Unidad.

La adquisición se orienta a prevenir el deterioro prematuro de dichos equipos, minimizar los costos futuros asociados a mantenimientos correctivos, reparaciones o reposiciones y garantizar su disponibilidad operativa. En consecuencia, la inversión responde a criterios de economía, eficiencia y protección del patrimonio público, resultando compatible con los lineamientos de austeridad del gasto aplicables a las entidades que integran el Presupuesto General de la Nación.

Así mismo, la necesidad identificada no puede satisfacerse mediante los medios actualmente disponibles en la Entidad, toda vez que no se cuenta con elementos de protección especializados que garanticen condiciones adecuadas de almacenamiento, movilización y conservación de los equipos de sonido institucionales.

Debe considerarse que los equipos de sonido objeto de protección representan bienes institucionales cuyo valor patrimonial supera ampliamente el costo de la presente

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

contratación. En tal sentido, la inversión de \$29.000.000 destinada a la adquisición de elementos de protección constituye una medida preventiva orientada a salvaguardar activos públicos, evitando erogaciones futuras significativamente superiores derivadas de daños, reparaciones especializadas o reposiciones de equipos electrónicos de alto costo.

La presente adquisición materializa el deber de conservación y adecuada administración de los bienes fiscales previsto en los principios de responsabilidad y economía de la contratación estatal, toda vez que busca garantizar la protección física de activos institucionales ya adquiridos con recursos públicos, evitando su depreciación acelerada y contribuyendo a maximizar su vida útil operativa

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE FORROS PROTECTORES Y CAJAS DE MADERA PROTECTORAS PARA EQUIPOS DE SONIDO SEGÚN FICHA TÉCNICA.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objetos del contrato se entregarán en su totalidad en una ÚNICA ENTREGA, en el almacén misceláneos, del Comando Aéreo De Transporte Militar (CATAM) ubicado en la Avenida calle 26 #128–00, puerta 6, Bogotá D.C.

2.3 LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM / Almacén Misceláneos:

- Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega y aceptar las condiciones de seguridad para el ingreso a la unidad.
- Debidamente empacados y embalados en su empaque original.
- Los bienes deben contener la garantía del fabricante de los productos (si aplica).
- Los bienes deben ser entregados en el Almacén Misceláneos, de lunes a viernes en el horario de 08:00 am a 12:00 pm. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega y aceptarlas condiciones de seguridad para el ingreso a la unidad.
- Se deberá realizar coordinación con el supervisor para la entrega de los elementos en el Almacén Misceláneos CATAM, donde se relacionen los datos del personal que entrega los bienes para acceder a los permisos de entrada a la unidad militar

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución hasta el día **01 de OCTUBRE de 2026.**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2.5 FORMADE PAGO:

Corte	Valor Pago	PAC
<u>01 de octubre de 2026</u>	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción.	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
6. El pago del contrato se realizará en pesos colombianos.
7. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento y liquidación del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar con ocasión a la modificación del contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2026.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUB-UNIDAD EJECUTORA
15-01-05-010	FAC COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras estén exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación donde se manifieste dicha situación, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2.6 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

NOTA1: los proponentes no deben superar el valor total del presupuesto oficial asignado y/o por rubro

02-01-01-003-008	\$ 20.000.000
02-02-01-002-007	\$ 9.000.000

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran en **documento adjunto Ficha Técnica.**

3.2 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

1. Cumplir con la entrega de los bienes correspondientes al objeto contractual de manera oportuna y eficiente, con la calidad ofrecida, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, la propuesta presentada, las condiciones contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar los forros protectores y las cajas de madera protectoras para equipos de sonido, de conformidad con las cantidades, características, dimensiones, materiales, acabados y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, daños, golpes, rayones, deformaciones o cualquier otra condición que afecte su funcionalidad, resistencia, presentación o capacidad de protección de los equipos de sonido.
4. Garantizar que los materiales, componentes, accesorios y demás elementos utilizados en la fabricación de los bienes suministrados cumplan con las características y condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica y con las normas técnicas y de seguridad aplicables.
5. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de los bienes en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6. Entregar los bienes debidamente embalados y protegidos, de manera que se garantice su integridad durante las actividades de transporte, manipulación y entrega en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.
7. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y hora de entrega de los bienes, teniendo en cuenta los procedimientos de seguridad y control de acceso establecidos por el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.
8. Informar con la debida antelación al supervisor del contrato los datos del personal y de los vehículos que ingresarán a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM para efectuar la entrega, de acuerdo con los procedimientos internos de seguridad de la Unidad.
9. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, incluidos transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
10. Garantizar que los bienes entregados correspondan exactamente a las especificaciones, cantidades y características establecidas en la ficha técnica y en la propuesta presentada.
11. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, presenten defectos, daños o sean rechazados por el supervisor del contrato, el contratista deberá realizar su cambio o reposición, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para la Entidad, dentro del término establecido por el supervisor, sin que en ningún caso se exceda el plazo de ejecución contractual.
12. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados y responder por las condiciones de calidad y funcionamiento de los mismos durante el término de garantía ofrecido por el fabricante o por el contratista, según corresponda.
13. Atender de manera oportuna las solicitudes relacionadas con la garantía de los bienes suministrados y efectuar los cambios, reposiciones o correcciones a que haya lugar, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.
14. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta y en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
15. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el cumplimiento del objeto contractual, indicando las medidas adoptadas para garantizar su correcta ejecución.
16. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, las normas de seguridad industrial y los protocolos de seguridad y control de acceso establecidos por el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, durante las actividades que se desarrollen dentro de sus instalaciones.
17. Actuar con autonomía técnica, administrativa y financiera en la ejecución del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad las obligaciones derivadas del mismo, sin que exista vínculo laboral alguno entre el contratista, su personal y la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

18. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución contractual se encuentre debidamente vinculado y afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente, cuando haya lugar a ello.
19. Presentar al supervisor del contrato los documentos y soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
20. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, así como realizar las modificaciones, actualizaciones o ampliaciones a que haya lugar durante la ejecución contractual.
21. Presentar oportunamente la factura electrónica y los demás documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente.
22. Cargar en la plataforma SECOP II la factura y los documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y la Entidad.
23. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones de carácter tributario que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
24. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que tenga carácter reservado o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales y los compromisos de confidencialidad que resulten aplicables.
25. No acceder a peticiones, presiones, amenazas o solicitudes de actores al margen de la ley que pretendan afectar el normal desarrollo del contrato y, en caso de presentarse alguna situación de esta naturaleza, informar inmediatamente a las autoridades competentes y al supervisor del contrato.
26. Cumplir con las normas técnicas nacionales y, cuando corresponda, con las normas internacionales o extranjeras aplicables a los bienes objeto del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
27. Entregar, cuando aplique de acuerdo con la naturaleza de los bienes suministrados, las recomendaciones, manuales, fichas técnicas, certificados de garantía, certificados de calidad y demás documentación necesaria para su adecuada utilización, conservación y mantenimiento.
28. Permitir la verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega, suministrando la información y documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
29. Informar oportunamente al supervisor cualquier cambio en sus datos de contacto, domicilio, representante legal o demás información relevante para la ejecución y seguimiento del contrato.
30. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley, el reglamento, los documentos del proceso, el contrato y aquellas que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual y guarden relación directa con su ejecución

3.2.1 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor y demás normas concordantes, el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) tendrá derecho a:

- Recibir los bienes objeto del contrato en las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y garantía legal establecidas por la normatividad vigente, las ofrecidas por el contratista y las comúnmente exigidas en el mercado para bienes de similares características.
- Recibir un producto que, en condiciones normales de uso, no represente riesgos para la vida, la integridad física o la seguridad de los usuarios, garantizando que cumple con las especificaciones técnicas y los estándares aplicables para su operación.
- Conocer los riesgos previsibles asociados a la utilización del equipo, así como las medidas de seguridad y recomendaciones necesarias para su adecuada operación.
- Exigir la efectividad de la garantía legal en caso de presentarse defectos de calidad, idoneidad o seguridad del bien suministrado, así como la reparación, reposición o sustitución del producto cuando ello sea procedente conforme a la Ley 1480 de 2011.
- Ejercer los mecanismos de protección de sus derechos y las acciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y demás disposiciones aplicables, en caso de incumplimiento de las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad o garantía del producto suministrado

3.2.2 Seguridad Física y de la Información:

- El contratista debe cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, así como también deberá cumplir la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y salida de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREOESPACIAL) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias dadas por parte de la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
- El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

3.2.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Tener en cuenta el “PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC” de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

código GH-JEAPE-PG-007, para el cumplimiento de los lineamientos de seguridad.

- El contratista deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.2.4 Gestión Ambiental:

Colombia ha venido avanzando en la implementación de políticas sostenibles, comprometiéndose con una sólida reglamentación nacional, en donde a lo largo de los diferentes procesos y actividades se desarrollen estrategias encaminadas al uso racional y eficiente de los recursos naturales, humanos, económicos. De esa manera, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no desconoce esos compromisos y de cara a ellos busca promover la contratación sostenible, por lo que en el presente proceso EL CONTRATISTA se compromete a:

- Cumplir con la DIRECTIVA PERMANENTE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA FAC No. DP-FAC-003-2023, así como aquellas que las adicionen, ~~no~~ modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA-GUI-005 Versión 1 del 18-11-2024 así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. DP-FAC-003-2023.

3.2.5 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Las compras públicas sostenibles son aquellas en las que las administraciones públicas priorizan criterios ambientales, sociales y económicos en la selección de bienes y servicios que adquieren. En el contexto del objeto contractual actual podría implicar una serie de estrategias y prácticas que reduzcan el impacto ambiental y favorezcan el desarrollo social y económico a largo plazo:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como: “Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de este, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.” El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el “Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.” Así mismo, la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

sostenible s_1.pdf) ha definido este tipo de compras como: “(...) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaquete, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización. Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado. (...)” Con todo ello, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la mencionada Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 encontrando que esta contratación no cumple con los lineamientos para ser una compra sostenible con el medio ambiente por cuanto no se evidencian los beneficios dispuestos en dicha guía ni los criterios de sostenibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada disposición de residuos, el uso racional de recursos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Así mismo, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de derechos laborales y respeto por los derechos humanos en el desarrollo del objeto contractual.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: N/A

Justificación: No aplica.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ _____

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: X Años a incrementar: _____

3.6 Justificación: No aplica

3.7 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción	No Material SAP	No placa FAC
CAJAS DE MADERA PROTECTORAS	1349101	Por crear
FORROS PROTECTORES	1660798	Por crear

3.8 CATALOGACIÓN OTAN:

Para los bienes descritos y acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución y/o entrega de los bienes, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

Descripción	Código NOC
CAJAS DE MADERA PROTECTORAS	NO CATALOGADO
FORROS PROTECTORES	NO CATALOGADO



Lo anterior, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa así mismo, se deberá adjuntar cualquier otra información que permita la identificación inequívoca de los elementos. Esta información se deberá adjuntar en medio

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

magnético diligenciando el formato REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN, y adjuntando la documentación en formato PDF. Para el efecto, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.9 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2025		2024		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CAJAS DE MADERA PROTECTORAS	1	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00
FORROS PROTECTORES	1	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de **compraventa**.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico:

El presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y que el presupuesto oficial estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la presente vigencia fiscal, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, se realiza un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de mínima cuantía se caracteriza porque: es el precio el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

De conformidad con dicha normativa, la entidad efectuará la invitación pública a través de la plataforma SECOP II y seleccionará la oferta con el menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos en la invitación, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como los postulados que rigen la función administrativa.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente a los bienes objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	13926 del 05 de agosto de 2026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$29.000.000, incluido impuestos, de acuerdo al objeto de *“Adquisición de forros protectores y cajas de madera protectoras para equipos de sonido según ficha técnica”*.

El presupuesto estimado del presente proceso, se estableció a partir del Estudio del Sector, en virtud del principio de economía y planeación estatal sin exceder la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal actual; de acuerdo a las especificaciones técnicas, ítem y cantidades requeridas por la entidad análisis arrojó la suma de \$29.000.000 incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

Cabe resaltar, que procesos de contratación por mínima cuantía se observa variaciones generalmente hacia la baja, por lo cual se puede determinar que el presupuesto determinado cubre la necesidad de adquisición de los forros protectores y cajas de madera protectoras para equipos de sonido, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia:

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

* LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO.

*ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.

* APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA.

* DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA.

* SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2026 - \$1.750.905,00.

* SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y la sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, o por valor igual o superior a 16.56 SMMLV.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

En el evento de ofertas presentadas por **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en este; en los eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El Proponente extranjero deberá adjuntar certificaciones de experiencia específicas de acuerdo con el objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional. En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

1. El oferente deberá presentar con su propuesta una certificación debidamente suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que los bienes ofertados cumplen integralmente con las características, cantidades, dimensiones, materiales, sistemas de protección, accesorios y demás especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso.

En dicha certificación, el oferente deberá declarar expresamente que los casses y forros protectores para equipos de sonido ofertados son nuevos, de primera calidad y se encuentran fabricados de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, garantizando su aptitud para la protección, almacenamiento, manipulación y transporte de los equipos objeto del presente proceso.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La certificación deberá incluir el compromiso del oferente de suministrar los bienes en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, incluyendo, entre otras, las características de resistencia, impermeabilidad, protección interna, materiales de fabricación, sistemas de cierre, herrajes, ruedas, manijas, dimensiones y demás elementos requeridos para cada bien.

EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR VERIFICARA LO ANTERIOR.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. 2. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. - Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). - Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. - Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. - Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. - Compromiso antisoborno y anticorrupción. - Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. - Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. - Criterios de desempate (opcionales) - Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. - Verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 - Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional	inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. - Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. - Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. - Compromiso anticorrupción. - Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Criterios de desempate (opcionales) - Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021
Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: - Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. - La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. - Verificación del diligenciamiento de los siguientes formatos. - Carta de presentación de la oferta - Calidad de MiPymes en caso de limitarse el proceso - Anexo de pacto de integridad del proveedor	

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> d. Anexo acuerdo de confidencialidad e. Anexo pacto de transparencia f. Anexo certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales g. Anexo compromiso antisoborno y anticorrupción h. Anexo formato de SST i. Anexo certificación de existencia o no de situaciones de control. <p>4. Los demás establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente debidamente publicado por la entidad en el SECOP.</p> |
|--|

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El oferente con su PROPUESTA deberá anexar:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad, que deberá aportarse según los comentarios iniciales.

Notas

Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT-
. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera.

Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

(Aplica en aquellos procesos en donde, de acuerdo con el análisis del sector se determine que existen en el mercado Mipyme y emprendimiento de mujeres que ofrezcan el bien o servicio a adquirir). (diligenciar de acuerdo con necesidad)

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMES.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)
Mínimo uno (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 16.56 SMMLV.	Mínimo uno (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 16.56 SMMLV.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El contratista, en la medida de lo posible y sin afectar la calidad técnica y científica del servicio y bien, podrá promover la vinculación de población en condición de vulnerabilidad, tales como personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el desarrollo de actividades de apoyo administrativo o logístico, siempre que estas no comprometan la ejecución técnica especializada del objeto contractual.

La supervisión del contrato verificará que dicha vinculación, en caso de realizarse, cumpla con la normatividad vigente y no afecte la calidad de los bienes objeto del contrato.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Entidad, de conformidad con la subsección 1 de la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800141639-2 Carrera 128 # 26-00 Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Teléfono: 4397800		
Amparos, vigencia y valores asegurados.	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la firma del contrato Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento del bien	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	50% del valor total del contrato

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI	X	NO	
----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

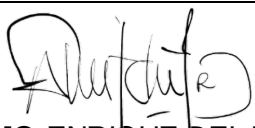
11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X
9	Tabla CONPES.	X
11	Anexo Técnico	X

FIRMAS:

 CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA Delegado Contractual	 TC. DAVID ENRIQUE ALVAREZ HINCAPIÉ Gerente del Proyecto
 ST. CARREÑO ALARCON CARLOS Comité Estructurador Técnico	 TE. MORENO ESRINOSA MERBID LORENA Comité Estructurador Económico
 MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ Comité Estructurador Jurídico	